



GOBIERNO REGIONAL PIURA

046

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura, 17 ABR 2017

VISTOS: La comunicación s/n (HRC. N° 56502) recepcionada el 21.11.2016, el Informe N° 010-2017/GRP-440330-CCHZ del 06.02.2017, la Carta N° 015-2017/BGDLL-ING del 06.02.2017, la Carta N° 016-2017/GRP-440330-HETE del 15.02.2017, el Informe N° 017-2017/GRP-440330-KMJCH del 16.02.2017, el Informe N° 026-2017/GRP-440330-KMJCH del 17.03.2017, el Informe N° 0259-2017/GRP-440330 del 20.03.2017, el Memorando N° 265/GRP-440300 del 21.03.2017, el Informe N° 77-2017/GRP-440320-GECL del 12.04.2017, el Informe N° 255-2017/GRP-440320 del 12.04.2017, relacionados con la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN SOLAR EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. SAN JOSÉ OBRERO, DISTRITO SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 284629.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25.11.2015, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA** y el **BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A.A.** - BCP, suscribieron el Convenio de Inversión Pública Regional, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN SOLAR EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. SAN JOSÉ OBRERO, DISTRITO SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 284629,** en el marco del Proceso de Selección: **RES. N° 001-2015/ LEY 29230/GRP (ITEM N° 3),** por un costo total de Inversión ascendente a la suma de S/. 2'586,798.00 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Noventa y ocho con 00/100 Nuevos Soles) y con un plazo de Ejecución del Proyecto de Ciento Ochenta (180) días calendario, el que comprende la elaboración del Expediente Técnico en el plazo de (60) días calendario y (120) días calendario para la ejecución;

Que, con fecha 01.04.2016, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA** y el **BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A.A.** - BCP, suscribieron la Adenda N° 01 al Convenio de Inversión Pública Regional, con el objeto que esta última financie el costo para la contratación de la supervisión teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto Supremo N° 409-2015-EF y el artículo 17 de la Ley N° 30264, por un monto ascendente a S/.89,447.00;

Que, con la comunicación s/n (HRyC N° 56502) recepcionada el 21.11.2016, el Representante Legal del **BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A.A.** - BCP se dirige al Director de Estudios y Proyectos señalando que cumple con presentar el Expediente Técnico citado, debidamente subsanado en su totalidad, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 10-2017/GRP-440330-CCHZ del 06.02.2017 el Ing. Civil César Chávez Zurita comunica al Director de Estudios y Proyectos que habiendo revisado el Expediente Técnico mencionado en la especialidad de Sanitarias da su conformidad al mismo recomendando continuar con su trámite correspondiente.

Que, con Carta N° 015-2017/BGDLL-ING del 06.02.2017 el Ing. Billy Gustavo Díaz Llontop comunica al Director de Estudios y Proyectos que otorga su conformidad al Expediente Técnico en lo referido al componente Estructuras. Por lo que, recomienda se derive el documento a la Arq. Karla Jibaja Chumacero para su consolidación con los demás componentes. Señala que el componente comprende el diseño de cobertura de patio de formación de primaria y de la plataforma deportiva de secundaria, mediante el uso de planchas de calaminón curvo de 0.4 mm de espesor, apoyados en viguetas de hierro liso, las que a su vez se sostienen sobre tijerales parabólicos de hierro liso, siendo que dichos tijerales se apoyan en columnas de concreto reforzado, las que transmiten las diferentes cargas al terreno, mediante el uso de zapatas de concreto reforzado. El costo directo de este componente corresponde al mes de noviembre del 2016.

Que, con Carta N° 016-2017/GRP-440330-HETE, del 15.02.2017, el Ing. Mecánico Electricista Héctor Esteban Tacza Elescano, comunica al Director de Estudios y Proyectos que el Proyectista ha cumplido con levantar las observaciones efectuadas al Expediente Técnico del Proyecto en mención, por lo que, da su conformidad a la meta de Instalaciones Eléctricas.

Que, con Informe N° 017-2017/GRP-440330-KMJCH del 16.02.2017, la Arq. Karla M. Jibaja Chumacero, comunica al Director de Estudios y Proyectos que remite el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública citado, el cual ha sido elaborado por el Consultor KILKA, por encargo de la Empresa Privada Banco de Crédito del Perú, con el siguiente equipo de especialistas: Ing. Aníbal Darío León Valladares - Jefe de Proyecto, Arq. Jorge Ruiz de Somocurcio.- Especialidad de Arquitectura, Ing. Denis Mansilla Fernández - Especialidad de Estructuras, Ing. Aníbal Darío León Valladares - Especialidad Instalaciones Sanitarias, Ing. Walter Alejandro Palomino Palomino - Especialidad de Instalaciones Eléctricas, Ing. René Rojas Campos - Metrados y Presupuestos. Que, fue revisado por la Arq. Karla Maribel Jibaja Chumacero- Coordinadora y Revisora de la Especialidad de Arquitectura y Equipamiento, Ing. Billy Gustavo Díaz Llontop - Revisor de la Especialidad de Estructuras,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

046

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GRI – DGC

Piura, 17 ABR 2017

Ing. Héctor Esteban Tacza Elescano - Revisor de la Especialidad de Instalaciones Eléctricas, e Ing. César Chávez Zurita - Revisor de la Especialidad de Instalaciones Sanitarias.

Siendo que el contenido del Expediente Técnico comprende:

Expediente Técnico de Obras Civiles presenta

1. Resumen Ejecutivo
2. Memorias Descriptivas del Proyecto por especialidad
 - 2.1. Memoria de Estructuras y Memoria de Cálculo
 - 2.2. Memoria de Arquitectura
 - 2.3. Memoria de Instalaciones Sanitarias y Memoria de Cálculo
 - 2.4. Memoria de Instalaciones Eléctricas y Memoria de Cálculo
3. Especificaciones Técnicas por especialidad
 - 3.1. E. T. Estructuras
 - 3.2. E. T. Arquitectura
 - 3.3. E. T. Instalaciones Sanitarias
 - 3.4. E. T. Instalaciones Eléctricas
4. Metrados y Presupuesto
 - 4.1. Presupuesto
 - 4.1.1 Hoja Resumen
 - 4.1.2 Desagregados de Gastos Generales
 - 4.1.3 Presupuestos por Especialidad
 - 4.1.4 Análisis de Precios Unitarios
 - 4.1.5 Relación de Materiales por Especialidad
 - 4.1.6 Fórmulas Polinómicas
 - 4.1.7 Cronograma de Avance de Obra
 - 4.1.8 Cronograma Valorizado de ejecución de Obra
 - 4.2. Metrado
 - 4.3. Planilla de Metrados y Sustento de Metrados por Especialidad
 - Metrados de Estructuras
 - Metrados de Arquitectura
 - Metrados de Instalaciones Sanitarias
 - Metrados de Instalaciones Eléctricas
5. Planos del Proyecto y Relación de Laminas
 - 5.1. Planos de Estructuras
 - 5.2. Planos de Arquitectura
 - 5.3. Planos de Inst. Sanitarias
 - 5.4. Planos de Inst. Eléctricas
6. Anexos – Estudios Básicos
 - 6.1. Levantamiento Topográfico
 - 6.2. Estudios de Suelos
 - 6.3. Estudio de Perfil de Pre-Inversión Viable
7. Cotizaciones

METAS DEL EXPEDIENTE TECNICO

- TRABAJOS PROVISIONALES
- TRABAJOS PRELIMINARES





GOBIERNO REGIONAL PIURA

046

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura, **17 ABR 2017**

- REMOCIONES Y DESMONTAJES, de estructuras existentes en mal estado de conservación o por ejecutar obras programadas.
- DEMOLICIONES, de estructuras existentes por los trabajos programados.

➤ OBRAS EXTERIORES

- Construcción del Techado de la losa del nivel primario
- Construcción del Techado de 01 patio de formación. (Nivel secundario)
- Construcción de canaletas para Evacuación Pluvial de concreto con rejilla metálica.
- Construcción de vestuarios incluido almacén (hombres y mujeres) A= 96.96 m2 de área techada.
- Canaletas de evacuación pluvial
- Vías de circulación y accesos peatonales
- Instalaciones Eléctricas y Sanitarias.

➤ MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y OTROS

- Implementación de medidas de mitigación ambiental.

El Valor Referencial de la Infraestructura del Proyecto asciende a S/. 3'109,576.37, incluye Gastos Generales (15.58%), Utilidad (10%) e IGV (18%); con precios vigentes al mes de Noviembre del 2016.

Obra Civil	Monto (S/)
Costo Directo	2,098,405.89
Gastos Generales 15.58%	326,987.73
Utilidad 10%	209,840.59
Sub total	2,635,234.21
IGV 18%	474,342.16
TOTAL INVERSIÓN FIJA	3,109,576.37

El **MONTO TOTAL DE INVERSIÓN** para la ejecución del Proyecto considerando el costo de la elaboración del Expediente Técnico, el monto de la supervisión de la obra y las medidas de seguridad en obra según Perfil de Preinversión, es como sigue:

ITEM	RUBROS	MONTO
1	Elaboración Expediente Técnico	53,668.00
2	Supervisión de Ejecución de Obra	89,447.00
3	Ejecución de Obras Civiles	3,109,576.37
4	Medidas de seguridad	62,373.36
5	Medidas de mitigación de impacto ambiental	25,614.68
6	Medidas de reducción de riesgo	45,649.59
7	Control de riesgos	21,143.35
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		S/. 3,407,472.35

La Modalidad de Ejecución Obra por Impuestos a Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 120 dc.

Señala que el Equipo de Revisores ha verificado el levantamiento de observaciones y dado su conformidad, así mismo ha constatado que el Expediente se encuentra debidamente suscrito por el Personal Ofertado, por el Consultor y los revisores, por lo que, considerando que la documentación se encuentra completa y conforme alcanza el Expediente Técnico, para que se continúe con su trámite de aprobación. Agrega que adjunta el formato SNIP 15 y el Informe de Variaciones, recomendando que dicho sustento se derive a la Unidad Formuladora de la Sub Gerencia Regional Luciano Castillo Colonna para la evaluación social e índices económicos y, posteriormente, sea derivado a la OPI institucional, para que se proceda a realizar el respectivo Registro de Variaciones ya que el Incremento del Monto del Expediente ha superado el 27.32% del monto contemplado en el Estudio de Perfil Viable.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° **046** -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura, **17 ABR 2017**

Que, con Informe N° 026-2017/GRP-440330-KMJCH del 17.03.2017 la Arq. Karla Maribel Jibaja Chumacero se dirige al Director de Estudios y Proyectos para alcanzarle el Expediente Técnico del proyecto en mención, el mismo que ha sido registrado en el Formato SNIP 16 en el Banco de Proyectos con las variaciones correspondientes. Con un monto total de Inversión de S/.3'407,472.35, modalidad de ejecución Obras por Impuestos, plazo de ejecución de 120 dc. Por lo que, la documentación se encuentra completa y conforme, en consecuencia, se alcanza el Expediente Técnico del PIP en mención para que se continúe con su trámite de aprobación. Asimismo, adjunta el formato SNIP 15.



Que con Informe N° 0259-2017/GRP-440330 del 20.03.2017 el Director de Estudios y Proyectos comunica al Director General de Construcción que el equipo de Revisores ha verificado el levantamiento de observaciones y emitido el Informe de conformidad, constatando que el Expediente se encuentra debidamente suscrito por el Personal Ofertado, por el Consultor y los Revisores, por lo que, refiere que la documentación se encuentra completa y conforme, cumpliendo con alcanzar el Expediente Técnico para que se continúe con su trámite de aprobación.

Que, mediante Memorando N° 265-2017/GRP-440300 del 21.03.2017 el Director General de Construcción se dirige al Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión otorgando su conformidad y, solicitando realizar la resolución correspondiente, para lo cual adjunta los 03 archivadores conteniendo 900 folios + 01 CD.



Que, con Informe N° 77-2017/GRP-4440320-GECL, de fecha 12.04.2017, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que de la revisión de los actuados, se advierte que éstos cuentan con la información necesaria para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2 y 8 de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del sector Privado. Por lo que, en atención a los informes técnicos emitidos por el responsable de la elaboración del Expediente Técnico, Revisor, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción, se considera procedente se expida el acto administrativo de Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN SOLAR EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. SAN JOSÉ OBRERO, DISTRITO SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CÓDIGO SNIP N° 284629. Siendo que el Monto Total de Inversión asciende a S/. 3'407,472.35 (Tres Millones Cuatrocientos Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 35/100 Soles), con precios vigentes al mes de noviembre de 2016. Correspondiendo por Obra la suma de S/. 3'109,576.37, por Elaboración de Expediente Técnico S/. 53,668.00, por Supervisión de la Ejecución de la Obra S/.89,447.00, por Medidas de Seguridad S/. 62,373.36, por Medidas de Mitigación de Impacto Ambiental S/. 25,614.68, por Medidas de Reducción de Riesgo S/. 45,649.59, por Control de Riesgos S/. 21,143.35. Con Modalidad de Ejecución Obras por Impuestos a Suma Alzada y un plazo de ejecución de 120 días calendario. Asimismo, de conformidad con el artículo 31.1 del D.S. N° 409-2015-EF, se deberá suscribir la Adenda correspondiente al Convenio de Inversión Pública Regional.



Que, con Informe N° 255-2017/GRP-440320, de fecha 12.04.2017, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se continúe con el trámite de aprobación del Expediente Técnico en mención, para lo cual adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos.



Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por el Responsable de la Elaboración del Expediente Técnico, el Revisor, la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente.

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Subgerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre 2016 que delega funciones en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y la Resolución Gerencial General Regional N° 215-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 04 de abril de 2017.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° **046** -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura, **17 ABR 2017**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero del 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 30 de diciembre del 2016, que deja sin efecto la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Gerencial General Regional N° 217-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 04 de abril de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN SOLAR EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. SAN JOSÉ OBRERO, DISTRITO SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 284629, el cual ha sido presentado en un total de 03 archivadores en físico y 01 CD, se adjunta también el Registro del Formato SNIP 15 y el Formato SNIP 16 del PIP en el Banco de Proyectos del SNIP. Siendo que el Monto Total de Inversión asciende a S/. 3'407,472.35 (Tres Millones Cuatrocientos Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 35/100 Soles), con precios vigentes al mes noviembre de 2016. Correspondiendo por Obra la suma de S/. 3'109,576.37, por Elaboración de Expediente Técnico S/. 53,668.00, por Supervisión de la Ejecución de la Obra S/.89,447.00, por Medidas de Seguridad S/. 62,373.36, por Medidas de Mitigación de Impacto Ambiental S/. 25,614.68, por Medidas de Reducción de Riesgo S/. 45,649.59, por Control de Riesgos S/. 21,143.35. Con Modalidad de Ejecución Obras por Impuestos a Suma Alzada y un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine el presente proyecto, incluyendo lo correspondiente a la supervisión de la obra será con cargo a la EMPRESA PRIVADA: BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.A – BCP, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión Pública Regional, para el financiamiento y ejecución del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN SOLAR EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. SAN JOSÉ OBRERO, DISTRITO SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 284629, de fecha 25.11.2015, en su Adenda N° 01 de fecha 01.04.2016, así como en lo dispuesto por el artículo 23 del D.S. N° 409-2015-EF.

ARTÍCULO TERCERO: Se deberá suscribir la Adenda correspondiente al Convenio de Inversión Pública Regional, para el financiamiento y ejecución del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN SOLAR EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. SAN JOSÉ OBRERO, DISTRITO SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 284629, de conformidad con el artículo 31.1 del D.S. N° 409-2015-EF.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Oficina Regional de Administración, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION - GRI

INC. JAMES ROX COLONADO TORRES
DIR. TOR GENERAL (e)

